



SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE PAGO POR ESTUDIOS O DOCENCIA

Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Federal Direct Loan Program/ Programa federal de préstamos educativos Federal Family Education Loan Program (FFEL)

ADVERTENCIA: Toda persona que, a sabiendas, haga una declaración falsa o coloque datos equivocados en este formulario o en cualquier documento adjunto estará sujeta a penalizaciones que pueden incluir multa, prisión o ambas según lo establecido por el Código Penal de los Estados Unidos y el Título 20 U.S.C. 1097.

Oficina de Administración y Presupuesto
N.º 1845-0011
Formulario aprobado
Exp. Fecha 7/31/2015

EDU

SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DEL PRESTATARIO

Ingrese o corrija la siguiente información.

Si alguno de sus datos ha cambiado, marque este casillero.

N.º de Seguro Social | | | | - | | | | - | | | | | |

Nombre _____

Dirección _____

Ciudad, Estado, Código Postal _____

Teléfono - Principal () _____

Teléfono - Alternativo () _____

Dirección de correo electrónico (opcional) _____

SECCIÓN 2: SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE PAGO

Antes de completar este formulario, léalo con detenimiento en su totalidad, incluidas las instrucciones y la información adicional de las Secciones 5, 6 y 7.

■ Cumpló con los requisitos de participación establecidos en la Sección 7 para el aplazamiento de pago indicado a continuación y solicito que la entidad que administra mi préstamo aplace la devolución de mis préstamos.

- Para todos los prestatarios:
 - En un programa de BECAS DE INVESTIGACIÓN DE POSGRADO a tiempo completo.
 - En un programa de REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN a tiempo completo.
- Para los prestatarios cuyo primer desembolso de los préstamos del Programa FFEL se hizo antes del 1.º de julio de 1993 (ver Sección 7):
 - En un programa de capacitación de INTERNADO/RESIDENCIA para obtener un título o un certificado otorgado por una institución de educación superior, un hospital o un centro médico.
 - En un programa de INTERNADO/RESIDENCIA en una institución o una organización, que sea necesario para comenzar el ejercicio o servicio profesional.
 - Enseñanza en un ÁREA CON ESCASEZ DE PERSONAL DOCENTE.

SECCIÓN 3: ENTENDIMIENTO, CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES DEL PRESTATARIO

■ Entiendo que:

- (1) No tengo obligación de realizar pagos del capital del préstamo durante mi período de aplazamiento de pago. Los intereses de mis préstamos con subsidio no se acumularán durante dicho período. No obstante, sí se acumularán los intereses de mis préstamos sin subsidio.
- (2) Durante mi aplazamiento de pago, puedo pagar los intereses que se acumulen sobre mis préstamos sin subsidio. Puedo optar por pagar mis intereses al marcar el casillero que se encuentra a continuación. La entidad que administra mi préstamo puede capitalizar los intereses de mis préstamos sin subsidio que no pague durante el período de aplazamiento de pago.
 - Durante mi aplazamiento de pago, deseo pagar los intereses que se acumulen sobre mis préstamos sin subsidio.
- (3) Mi aplazamiento de pago comenzará en la fecha en la que comenzó el programa o el servicio de docencia que me habilita para el aplazamiento de pago, tal como lo certifique el funcionario autorizado.
- (4) Mi aplazamiento de pago finalizará en la fecha en la cual ya no esté en el programa o servicio de docencia o la fecha de finalización tal como lo certifique el funcionario autorizado, lo que suceda primero.
- (5) Si mi aplazamiento de pago no cubre todos mis pagos atrasados, la entidad que administra mis préstamos puede otorgarme una suspensión temporal de cobro de mis préstamos para todos los pagos adeudados antes de la fecha en que comienza mi aplazamiento de pago. Si el período durante el cual tengo derecho a recibir un aplazamiento de pago ha finalizado, la entidad que administra mi préstamo puede otorgarme una suspensión temporal de cobro de todos los pagos adeudados cuando se procese mi solicitud de aplazamiento de pago. Los intereses que se acumulen durante dicha suspensión temporal de cobro pueden capitalizarse.
- (6) La entidad que administra mi préstamo puede otorgarme una suspensión temporal del cobro de mis préstamos de hasta 60 días, de ser necesario, para poder recopilar y procesar la documentación relacionada con mi solicitud de aplazamiento de pago. Los intereses que se acumulen durante dicha suspensión temporal de cobro no se capitalizarán.

■ Certifico que: (1) la información que he proporcionado en este formulario es verdadera y correcta; (2) proporcionaré documentación adicional a la entidad que administra mi préstamo, según lo solicite, para sustentar mi situación de aplazamiento de pago; (3) notificaré de inmediato a la entidad que administra mi préstamo cuando termine el programa o servicio de docencia que me habilitó a recibir el aplazamiento de pago; y (4) he leído, entiendo y cumpló con los requisitos de participación del aplazamiento de pago que he solicitado, tal como se explica en la Sección 7.

■ Autorizo a la entidad ante la cual presento esta solicitud (es decir, la institución educativa, la entidad crediticia, la agencia garante de préstamos, el Departamento de Educación de los EE. UU. y sus respectivos agentes y contratistas) a comunicarse conmigo en referencia a mi solicitud o mis préstamos, incluido el pago de mis préstamos, al número que proporciono en este formulario o a cualquier número telefónico futuro, ya sea celular u otro dispositivo inalámbrico que utilice equipo de discado automático, o mensajes de texto o de voz artificiales o pregrabados.

Firma del prestatario _____ Fecha _____

SECCIÓN 4: CERTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

Nota: como alternativa a completar esta sección, puede adjuntar documentación por separado de un funcionario autorizado que incluya toda la información que se solicita a continuación.

Certifico que, a mi leal saber y entender, el prestatario anteriormente mencionado está/estuvo en el programa/servicio de docencia indicado en la Sección 2 y que el prestatario y el programa o servicio de docencia cumplen con todos los requisitos de participación mencionados en la Sección 7.

El programa/servicio de docencia comienza/comenzó el | | | | - | | | | - | | | | | | y se espera/esperaba que finalice/finalizara el | | | | - | | | | - | | | | | |.

Solo aplazamiento de pago por servicio en un área con escasez de personal docente: El prestatario está/estuvo enseñando en (área/plan de estudios) _____, la cual es un área con escasez de personal docente designada por la Secretaría de Educación de los EE. UU. del estado de _____ para el año lectivo que comienza/comenzó el | | | | - | | | | - | | | | | | y termina/terminó el | | | | - | | | | - | | | | | |. El prestatario está/estuvo enseñando en el _____ nivel escolar.

Solo aplazamiento de pago por participación en un programa de internado o residencia médica: Nombre del programa de internado/residencia _____.

Nombre de la institución _____ Oficina de Educación Postsecundaria-ID (si corresponde) _____

Dirección _____ Ciudad, Estado, Código Postal _____

Nombre/Puesto del funcionario autorizado _____ Teléfono () _____

Firma del funcionario autorizado _____ Fecha _____

SECCIÓN 5: INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO

Escríbalo o imprímalo con tinta oscura. Ingrese las fechas en el formato mes-día-año (mm-dd-aaaa). Utilice solo números. Ejemplo: enero 31 de 2012: 01-31-2012. Un funcionario autorizado debe completar la Sección 4 o adjuntar la certificación de la organización con su firma donde se mencione la información solicitada. Incluya su nombre y número de cuenta en cualquier documentación que deba enviar con este formulario. Si necesita ayuda para completar este formulario, comuníquese con la entidad que administra su préstamo. Si quiere solicitar un aplazamiento de pago para préstamos a su nombre administrados por diferentes entidades administradoras de préstamos, debe enviar una solicitud de aplazamiento de pago por separado a cada entidad.

Devuelva el formulario completado y cualquier documentación solicitada a la dirección que se muestra en la Sección 8.

SECCIÓN 6: DEFINICIONES

- Los **funcionarios autorizados** que pueden completar la Sección 4 son: (1) funcionarios del programa de becas de investigación de posgrado, el programa de rehabilitación y capacitación o el programa de internado/residencia; o (2) el Administrador Principal de la Escuela (si es docente en un área con escasez de personal docente, puede ser necesaria otra certificación cuando el Encargado Principal de Escuelas en el Estado no haya proporcionado una lista de áreas aprobadas con escasez de personal docente a los administradores de escuelas).
- La **capitalización** es la suma de intereses impagos del saldo de capital de su préstamo. El saldo de capital de un préstamo aumenta cuando se posponen los pagos durante los períodos de aplazamiento de pago o suspensión temporal de cobro y se capitalizan los intereses impagos. Como resultado, pueden acumularse más intereses durante la vigencia del préstamo, el monto de los pagos mensuales puede ser más elevado o pueden requerirse más pagos. El siguiente cuadro proporciona cálculos aproximados para un saldo de préstamo sin subsidio de \$15,000 a una tasa de interés del 6.8%, para los pagos mensuales adeudados después de un aplazamiento de pago de 12 meses que comenzó cuando comenzó el período de pago del préstamo. Compara los efectos del pago de intereses a medida que se acumulan, la capitalización de los intereses al final del aplazamiento de pago y la capitalización trimestral de intereses y al final del aplazamiento de pago. Observe que el Departamento de Educación de los EE. UU. (el Departamento) y muchas otras entidades administradoras de préstamos no capitalizan intereses cada trimestre. El costo real de los intereses del préstamo dependerá de su tasa de interés, la duración del aplazamiento de pago y la frecuencia de la capitalización. El pago de intereses durante el período de aplazamiento de pago disminuye el pago mensual en unos \$12 y le ahorra unos \$426 a lo largo de la duración del préstamo, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Tratamiento de intereses acumulados durante el aplazamiento de pago	Monto del préstamo	Intereses capitalizados durante 12 meses	Capital que debe reembolsar	Pago mensual	Cantidad de pagos	Monto total reembolsado	Intereses totales pagados
Los intereses se pagan	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$172.62	120	\$21,736.55*	\$6,730.66
Los intereses se capitalizan al final del aplazamiento de pago	\$15,000.00	\$1,022.09	\$16,022.09	\$184.38	120	\$22,125.94	\$7,119.64
Los intereses se capitalizan cada trimestre durante el aplazamiento de pago y al final del aplazamiento	\$15,000.00	\$1,048.51	\$16,048.51	\$184.69	120	\$22,162.41	\$7,156.10

*El monto total reembolsado incluye \$1,022.09 de intereses pagados durante el período de aplazamiento de pago de 12 meses.

- El **aplazamiento de pago** es el período durante el cual tiene derecho a posponer el pago del saldo de capital de sus préstamos. Los intereses no se acumulan durante un aplazamiento de pago cuando se trata de un Préstamo con subsidio del Direct Loan Program, un Préstamo de Consolidación con subsidio del Direct Loan Program, un Préstamo Federal Stafford con subsidio o, en algunos casos, la parte con subsidio de un Préstamo Federal de Consolidación (ver nota). Los intereses se acumulan durante un aplazamiento de pago cuando se trata de un Préstamo sin subsidio del Direct Loan Program, un Préstamo PLUS del Direct Loan Program, un Préstamo de Consolidación sin subsidio del Direct Loan Program, un Préstamo Federal Stafford sin subsidio, un Préstamo Federal PLUS o un Préstamo Federal Complementario para Estudiantes. **Nota:** los intereses de los Préstamos Federales de Consolidación no se acumulan durante el aplazamiento de pago sólo si: (1) la entidad que administra los préstamos recibió la solicitud del Préstamo Federal de Consolidación el 1.º de enero de 1993 o después pero antes del 10 de agosto de 1993; (2) la entidad que administra los préstamos recibió la solicitud el 10 de agosto de 1993 o después y el Préstamo Federal de Consolidación incluye *solo* Préstamos Federales Stafford que cumplan con los requisitos para recibir subsidio federal de intereses; o (3) la entidad que administra los préstamos recibió la solicitud el 13 de noviembre de 1997 o después, en cuyo caso no se acumulan los intereses de la parte del Préstamo Federal de Consolidación que pagó un Préstamo con subsidio del Direct Loan Program o préstamos del Programa FFEL.
- El Programa federal de préstamos educativos **Federal Family Education Loan Program (FFEL)** incluye los Préstamos Federales Stafford, los Préstamos Federales PLUS, los Préstamos Federales de Consolidación y los Préstamos Federales Complementarios para Estudiantes (SLS).
- La **suspensión temporal de cobro** es el período durante el cual se le permite posponer por un tiempo la realización de pagos, se le otorga una extensión de tiempo para realizar pagos o se le permite, por un tiempo, realizar pagos más reducidos que los programados.
- La **entidad administradora** de los préstamos del Direct Loan Program es el propio Departamento. La entidad administradora de sus préstamos del Programa FFEL puede ser una entidad crediticia, una agencia garante de préstamos, el mercado secundario o el Departamento.
- El **Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Direct Loan Program** incluye los Préstamos Federales Stafford/Ford (con subsidio) del Direct Loan Program, los Préstamos Federales Stafford/Ford sin subsidio del Direct Loan Program, los Préstamos Federales PLUS del Direct Loan Program y los Préstamos Federales de Consolidación del Direct Loan Program.

SECCIÓN 7: REQUISITOS DE APTITUD

BECA DE INVESTIGACIÓN DE POSGRADO

- Mientras esté estudiando con dedicación a tiempo completo en un programa de becas de investigación de posgrado puede aplazar el pago de sus préstamos. Para cumplir con los requisitos, el programa de becas de investigación de posgrado debe: (1) proporcionar ayuda económica suficiente para permitirle estudiar a tiempo completo durante un período de al menos 6 meses; (2) exigir, antes de la concesión de ayuda económica, una declaración por escrito de cada solicitante en la que se detallen los objetivos del solicitante; (3) exigir que un becario de posgrado envíe informes periódicos, proyectos u otras pruebas del avance del becario de posgrado; y (4) en caso de que se estudie en una universidad extranjera, aceptar el curso de estudio para completar el programa de becas de investigación. Además, debe (1) tener, al menos, un título universitario de cuatro años otorgado por una institución de educación superior; y (2) haber sido aceptado o recomendado por una institución de educación superior para la aceptación en el programa de becas de investigación de posgrado a tiempo completo.

REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN

- Puede aplazar el pago de sus préstamos mientras esté en un programa de rehabilitación y capacitación a tiempo completo. Para cumplir con los requisitos, el programa de rehabilitación y capacitación debe: (1) contar con licencia, aprobación, certificación o reconocimiento del Departamento de Asuntos de Veteranos o una agencia estatal de rehabilitación vocacional, tratamiento por abuso de narcóticos, servicios de salud mental o programas de tratamiento por abuso de alcohol que brinde rehabilitación y capacitación a personas discapacitadas; (2) brindar servicios con un plan escrito individualizado que especifique la fecha en la que se espera que finalicen los servicios; y (3) tener una estructura tal que exija un compromiso considerable de su parte en la rehabilitación («compromiso considerable» significa un compromiso de tiempo y esfuerzo que normalmente impediría a una persona tener un empleo de 30 horas o más a la semana en un puesto que se espera que dure al menos 3 meses). Además, debe recibir estos servicios de rehabilitación o su prestación debe estar programada.

INTERNADO/RESIDENCIA

- Para reunir los requisitos:

- Para **prestatarios del Direct Loan Program:** Debe tener un saldo pendiente de un préstamo del Programa FFEL cuyo primer desembolso se haya llevado a cabo *antes* del 1.º de julio de 1993 cuando obtuvo su primer Préstamo del Direct Loan Program.
- Para **prestatarios del Programa FFEL:** debe tener un saldo pendiente de un préstamo del Programa FFEL cuyo primer desembolso se haya llevado a cabo *antes* del 1.º de julio de 1993 o tener un saldo de un préstamo del Programa FFEL cuyo primer desembolso se haya llevado a cabo *antes* del 1.º de julio de 1993 cuando obtuvo un préstamo el 1.º de julio de 1993 o *después*. Los Préstamos Federales PLUS cumplen con los requisitos para este aplazamiento de pago sólo si su primer desembolso se llevó a cabo *antes* del 15 de agosto de 1983. Los Préstamos Federales de Consolidación no son aptos para este aplazamiento de pago.

- Puede aplazar el pago de sus préstamos mientras esté en un programa de internado/residencia. El derecho máximo a participar es de 24 meses. Si los primeros desembolsos de sus préstamos se llevaron a cabo *después* del 1.º de julio de 1993 o si ha agotado los 24 meses de aplazamiento de pago, puede solicitar una suspensión temporal de cobro por el resto de su programa de internado/residencia médica o dental. Se insta a los internos/residentes dentales a solicitar un aplazamiento de pago en la institución educativa. Para cumplir con los requisitos, debe haber sido aceptado en un programa de internado/residencia que: (1) sea de capacitación y esté supervisado; y (2) exija al menos un título universitario de cuatro años antes de aceptarlo en el programa. Además, la finalización de su programa debe: (1) brindar un título o un certificado otorgado por una institución de educación superior, un hospital o un centro médico que ofrezca capacitación de posgrado; o (2) ser necesario para comenzar su ejercicio o servicio profesional. **Si es necesario completar el programa antes del comienzo de su ejercicio o servicio profesional y el programa no brinda un título o un certificado otorgado por una institución de educación superior, un hospital o un centro médico que ofrezca capacitación de posgrado, debe adjuntar una declaración por separado del organismo estatal de expedición de licencias adecuado que certifique dicho requisito además de la certificación de un funcionario autorizado de su programa en la Sección 4.**

LA SECCIÓN 7 CONTINÚA EN LA PÁGINA 3

SECCIÓN 7: REQUISITOS GENERALES DE APTITUD (CONTINUACIÓN)

ÁREA CON ESCASEZ DE PERSONAL DOCENTE

- Para reunir los requisitos:

- **Para prestatarios del Direct Loan Program:** deben tener un saldo pendiente de un préstamo del Programa FFEL cuyo primer desembolso se haya llevado a cabo *antes* del 1.º de julio de 1993 cuando obtuvo su primer Préstamo del Direct Loan Program; los Préstamos PLUS y de Consolidación del Direct Loan Program no son aptos para este aplazamiento de pago.
- **Para prestatarios del Programa FFEL:** deben ser prestatarios de un Préstamo Federal Stafford o un Préstamo Complementario para Estudiantes cuyo primer desembolso del préstamo del Programa FFEL se haya llevado a cabo el 1.º de julio de 1987 o *después* y *antes* del 1.º de julio de 1993 o tener un saldo de un préstamo del Programa FFEL cuyo primer desembolso se haya llevado a cabo el 1.º de julio de 1987 o *después* y *antes* del 1.º de julio de 1993 si obtuvo un préstamo el 1.º de julio de 1993 o *después*; los Préstamos Federales PLUS no son aptos para este aplazamiento de pago.

- Puede aplazar el pago de sus préstamos mientras esté enseñando en un área con escasez de personal docente. El derecho máximo a participar es de 36 meses. Para cumplir con los requisitos, debe enseñar a tiempo completo en una escuela primaria o secundaria pública o privada sin fines de lucro en una región geográfica o un nivel escolar específico, o en una clasificación académica, instructiva, temática o disciplinaria que el Departamento de Educación de los EE. UU. haya declarado con escasez de personal docente (comuníquese con el Administrador Principal de su Escuela o el Encargado Principal de Escuelas en el Estado para obtener una lista de las áreas de escasez de personal docente de su estado). Puede solicitar una continuación de este aplazamiento de pago incluso si su área de enseñanza ya no está clasificada como área con escasez de personal docente.

SECCIÓN 8: ADÓNDE ENVIAR LA SOLICITUD COMPLETADA DE APLAZAMIENTO DE PAGO

Envíe el formulario completado y cualquier documentación solicitada a:
(si no aparece ninguna dirección, envíela a la entidad que administra los préstamos).

Si necesita ayuda para completar este formulario, comuníquese con:
(si no aparece ningún teléfono, comuníquese con la entidad que administra los préstamos).

SECCIÓN 9: AVISOS IMPORTANTES

Aviso de Ley de Confidencialidad de la Información. La Ley de Confidencialidad de la Información de 1974 (5 U.S.C. 552a) exige que se le avise a Ud. de lo siguiente:

Las autoridades para la recopilación de la información solicitada acerca de usted y sobre su persona son §421 y ss. y §451 y ss. de la Ley de Educación Superior de 1965, con su enmienda (20 U.S.C. 1071 y ss. y 20 U.S.C. 1087a y ss.), y las autoridades para recoger y utilizar su número de Seguro Social (SSN) son §§428B(f) y 484(a)(4) de la HEA (20 U.S.C. 1078-2(f) y 1091(a)(4)) y 31 U.S.C. 7701(b). La participación en el Programa federal de préstamos educativos Federal Family Education Loan Program (FFEL) o el Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Direct Loan Program es voluntaria y el darnos su número de Seguro Social también lo es; pero, para participar, debe proporcionarnos la información solicitada, incluido su número de Seguro Social.

El principal fin de la recopilación de la información de este formulario, incluido su número de Seguro Social, es verificar su identidad, determinar si cumple con los requisitos para recibir un préstamo o un beneficio sobre un préstamo (como un aplazamiento de pago, una suspensión temporal de cobro, una condonación de la deuda del préstamo o una anulación de la deuda del préstamo) de los programas FFEL o Direct Loan Program, permitir la revisión de sus préstamos y, de ser necesario, ubicarlo y cobrar e informar sobre sus préstamos en caso de entrar en morosidad o si se incurre en incumplimiento de pago. También utilizamos su número de Seguro Social como identificador de la cuenta y para permitirle acceder a la información de su cuenta en forma electrónica.

La información de su archivo puede ser revelada a terceros, según el caso o en virtud de un programa de cotejo electrónico de datos, y de acuerdo con lo autorizado para el uso normal en los avisos de sistemas de registro de datos apropiados. El uso normal de esta información incluye, entre otras cosas, su comunicación a agencias federales, estatales o locales, a terceros privados, tales como parientes, empleadores actuales o anteriores, socios comerciales y personales, agencias de información al consumidor, instituciones financieras y educativas y agencias garantes de préstamos para verificar su identidad, determinar si cumple con los requisitos para recibir un préstamo o un beneficio sobre un préstamo, permitir la revisión o el cobro de sus préstamos, hacer cumplir los términos de sus préstamos, investigar posibles fraudes y verificar el cumplimiento de las regulaciones del programa federal de ayuda económica para estudiantes, o para ubicarlo si los pagos de su préstamo entran en morosidad o incurre en su incumplimiento. Para proporcionar cálculos de índices de incumplimiento de pago, puede revelarse información a agencias garantes de préstamos, instituciones financieras y educativas, o a agencias estatales. Para proporcionar información sobre el historial de ayuda económica, puede revelarse información a instituciones educativas. Con el fin de ayudar a los administradores del programa a hacer un seguimiento de los reembolsos y las cancelaciones, puede revelarse información a agencias garantes de préstamos, a instituciones financieras y educativas o a agencias federales o estatales. Para proporcionar un método estandarizado para que las instituciones educativas envíen situaciones de matrícula de estudiantes de manera eficiente, puede revelarse información a agencias garantes de préstamos o a instituciones financieras y educativas. Para brindarle asesoramiento sobre el pago de sus préstamos, puede revelarse información a agencias garantes de préstamos, instituciones financieras y educativas o agencias federales, estatales o locales.

En caso de litigio, podemos enviar los registros al Departamento de Justicia, un tribunal, una entidad jurídica, un abogado, una parte o un testigo si la información es relevante y necesaria para el litigio. Si dicha información, sola o junto con otra información, indica una potencial violación de la ley, podemos enviarla a la autoridad correspondiente para que se tomen medidas. Podemos enviar información a integrantes del Congreso si Ud. les pide que lo ayuden con cuestiones de ayuda federal para estudiantes. En circunstancias que impliquen demandas, reclamos o medidas disciplinarias laborales, podemos dar a conocer registros relevantes para juzgar o investigar los problemas. Si así lo establece una convención colectiva de trabajo, podemos revelar registros a una organización laboral reconocida en virtud del Título 5 U.S.C., Capítulo 71. Puede revelarse información a nuestros contratistas a los fines de realizar cualquier función programática que requiera información de los registros. Antes de revelar información en cualquiera de las formas antedichas, le exigiremos al contratista que cumpla con la Ley de Confidencialidad de la Información. También puede revelarse información a investigadores calificados en virtud de la Ley de Confidencialidad de la Información.

Aviso de Reducción de Trámites. Según la Ley de Reducción de Trámites de 1995, nadie tiene la obligación de responder a la recopilación de información a menos que muestre un número de control actualmente válido de la Oficina de Administración y Presupuesto. La carga de informe público para esta recopilación de información se calcula en un promedio de 0,25 horas (15 minutos) por respuesta, incluido el tiempo para la revisión de instrucciones, la búsqueda de los recursos de datos existentes, la reunión y el mantenimiento de datos que se necesitan y la finalización y revisión de la recopilación de información. Las personas están obligadas a responder a esta recopilación para obtener un beneficio conforme a 34 CFR 682.210 o 685.204. Envíe comentarios sobre el cálculo aproximado de la carga o cualquier otro aspecto de esta recopilación de información, incluidas sugerencias para la reducción de dicha carga, a: U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20210-4537 o envíe un correo electrónico a ICDocketMgr@ed.gov y haga referencia al número de control de la Oficina de Administración y Presupuesto 1845-0011. **Nota: no envíe este formulario completado a esta dirección.**

Si tiene preguntas sobre el estado de su envío individual de este formulario, comuníquese con la entidad que administra los préstamos (ver Sección 8).